

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 281/17.

A la : Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú
Secretaria General Legislativa Interina

De : Welnel D. Félix F.
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de ley que crea el Instituto del Banano (INBANANO).

Ref. : Oficio No. 01134. Exp. No.00377 d/f 28/08/17.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto crear el Instituto del Banano (INBANANO).

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor Manuel de Jesús Güichardo Vargas Senador de la República por la provincia Valverde Mao.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: "*Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución*".

Desmonte Legal

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.11-92, del 16 de mayo de 1992, que crea el Código Tributario Dominicano;

Vista: La Ley No.908 del 01 de junio de 1945, que crea el Banco Agrícola y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.6186 del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola.

Impacto de Vigencia.

El cultivo de banano es una actividad de gran importancia y constituye una de las actividades agrícolas de mayor rentabilidad en la República Dominicana, incentivando las pequeñas, medianas y grandes empresas generadoras de miles de empleos que han impactados positivamente en el crecimiento económico y social del país, Con esta iniciativa se van a establecer políticas tendentes a regular, eficientizar y desarrollar la producción bananera en la República Dominicana.

Análisis Legal.

El proyecto de ley cumple con lo establecido en la Ley No. 247-12, del 14 de agosto de 2012, Ley orgánica de la Administración Pública, en tanto es necesario para la creación de entes y órganos administrativos, indicar la misión, competencia y atribuciones del Instituto, determinar su forma organizativa y su adscripción, determinar los cargos de máxima jerarquía, su integración y designación, por lo tanto no contraviene ninguna disposición legal al respecto.

Análisis Constitucional

Luego de análisis y estudio del proyecto de ley mediante el cual se crea el crear el Instituto del Banano (INBANANO), debemos indicar, que el mismo no contraviene ninguna disposición constitucional, en tal sentido, las disposiciones establecidas en el referido proyecto son cónsonas a los preceptos constitucionales.

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/ja